RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE: CONTR 2019 274776 ; EC009 2022 13
TIPO DE CONTRATO: MIXTO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE 9 EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON IMPRESIÓN A COLOR Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 49 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN A COLOR, INCLUYENDO LOS 9 SUMINISTRADOS, CON DESTINO LOS SERVICIOS CENTRALES Y OFICINAS DE LA AGENCIA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (90.460,40.-€)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (149.521,32)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Vista la memoria justificativa de solicitud de tramitación de la prórroga del expediente de contratación referenciado de la Subdirección de Sistemas de Información de fecha 11 de enero de 2022, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la prórroga, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Subdirección de Sistemas de Información, en el ejercicio de sus competencias, ha venido ofreciendo al conjunto de unidades y personas de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, acceso a sistemas de fotocopiado e impresión departamentales.

Los sistemas de fotocopiado e impresión departamentales son elementos de reprografía caracterizados por su alto rendimiento, variedad de funciones y su acceso común, no estando asociados a ningún usuario en particular.

Desde 2010, dicha Subdirección ha venido desarrollando un proyecto de racionalización del uso de estos Sistemas, consiguiendo unos resultados satisfactorios cifrados en una reducción cercana al 50%. Estos resultados se han conseguido mediante:

• La concienciación del personal de la Agencia.
• La eliminación de los puestos de impresión personales y su sustitución por “puntos departamentales”.
• La renovación del equipamiento por nuevos equipos más eficientes, adecuadamente mantenidos

En la actualidad, la Agencia dispone de 48 sistemas de este tipo repartidos entre los Servicios Centrales y algunas oficinas. De estos 48 sistemas, 8 de ellos tienen un elevado nivel de obsolescencia y uso, siendo de 2014 o anteriores. La degradación por uso de estos sistema origina un aumento en el coste de su mantenimiento, al ser necesarios varios partes de reparación anuales con el consiguiente gasto en mano de obra y elementos de reparación. Se hace por tanto necesaria su sustitución. Además, la apertura de una Oficina de

la Agencia en la ciudad de Huelva, hace necesario dotar de al menos uno de estos sistemas para el adecuado funcionamiento ordinario de la oficina. Por tanto, se hace necesario el suministro de 9 de estos equipos. Por otra parte, de los 48 sistemas instalados en Servicios Centrales y oficinas de la Agencia, 40 de ellos tienen una antigüedad de 2 menos años. Estos sistemas necesitan de un adecuado mantenimiento para alargar su vida útil.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de febrero de 2020, la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, formalizó contrato con la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U, para la CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE 9 EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON IMPRESIÓN A COLOR Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 49 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN A COLOR, INCLUYENDO LOS 9 SUMINISTRADOS, CON DESTINO LOS SERVICIOS CENTRALES Y OFICINAS DE LA AGENCIA.

El Anexo I del PCAP apartado tres, establecía que el plazo de ejecución será de VEINTICUATRO (24) MESES a contar desde la formalización del contrato.

Durante este plazo de ejecución, RICOH ESPAÑA, S.L.U. ha venido ejecutando la prestación a plena satisfacción del responsable del contrato alcanzándose los siguientes hitos en la prestación:

- Suministro de los equipos solicitados.
- Puesta en marcha de los equipos suministros en el entorno tecnológico de la Agencia.
- Revisiones periódicas del equipamiento.
- Atención a incidencias.

TERCERO.- Teniendo en cuenta lo próximo del plazo a expirar, la necesidad de seguir contando con los citados servicios de cara a garantizar la continuidad de los trabajos y la posibilidad de celebración de prórroga recogida en el Anexo I del PCAP, se propone la ejecución de la misma, con inicio del plazo de ejecución del 5 de febrero de de 2022 hasta el 4 de febrero de 2024.

CUARTO.- Conforme lo establecido en el PCAP de la contratación no ha lugar a la revisión de precios, por lo que se mantiene el importe de adjudicación. En consecuencia, el importe máximo de la presente prórroga será con cargo a las anualidades, partidas presupuestarias e importes que se detallan a continuación

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.VA. INCLUIDO
2022	1339013000 G/71X/21600/00.01	31.412,39.-€
2023	1339013000 G/71X/21600/00.01	34.268,06.-€
2024	1339013000 G/71X/21600/00.01	2.855,67.-€

QUINTO.- Con fecha 19 enero de 2022 se notifica el próximo vencimiento del contrato y la formalización de la prórroga a la persona contratista.

SEXTO.- Con fecha 21 de enero de 2022, se recibe escrito de la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U. en el que se nos comunica la aceptación de la prórroga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- *El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo. De acuerdo con el artículo 29 de la LCSP: "2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses".*

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud del Decreto 145/2021, de 13 de abril (publicado en el BOJA núm.71, de 16 de abril de 2021)de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Secretario General

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato MIXTO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE 9 EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON IMPRESIÓN A COLOR Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 49 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN A COLOR, INCLUYENDO LOS 9 SUMINISTRADOS, CON DESTINO LOS SERVICIOS CENTRALES Y OFICINAS DE LA AGENCIA, desde el 5 de febrero de 2022 al 4 de febrero de 2024, con un importe máximo de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (56.641,42.- €), más el I.V.A. legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Todas las demás condiciones del contrato que se prórroga permanecen inalteradas.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente prórroga a la entidad contratista, RICOH ESPAÑA, S.L.U.

CUARTO.- Publicar la presente prórroga de contrato en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y notificar a la persona contratista.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso

Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín